 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES          MÉDICOS OCUPACIONALES</b>	Código: TH-PR-016
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

## 1. PROCESO

Gestión de Talento Humano

## 2. SUB PROCESO

NA

## 3. OBJETIVO

Definir los lineamientos generales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post- incapacidad, cambio de ocupación y de egreso con el fin de definir acciones preventivas mediante diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores, diseño de programas de promoción y prevención, desarrollo de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, y con ello preservar la salud de la población trabajadora.

## 4. ALCANCE

Aplica para los candidatos seleccionados para cubrir vacantes, para el personal activo y los servidores que se encuentren en proceso de retiro. Inicia con la remisión del servidor a realizar su examen médico de ingreso, realizando después de su aprobación un seguimiento periódico a condiciones de salud y análisis para la identificación de programas de promoción y prevención y finaliza con la terminación de vínculo laboral con el servidor en caso que se llegue a realizar.

## 5. DEFINICIONES


**Anamnesis:** interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

**Examen médico ocupacional:** acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y para clínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

**Perfil del Cargo:** conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

**Historia clínica ocupacional:** es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional.

**Valoraciones o pruebas complementarias:** son evaluaciones o exámenes clínicos o para clínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES          MÉDICOS OCUPACIONALES</b>	Código: TH-PR-016
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

**Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso:** son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

**Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas:** se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

**FUREL:** Formato Único para reporte de enfermedad laboral.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS

Estos servicios serán contratados con la IPS, establecida para la realización de los exámenes médicos, la cual debe contar con médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo tanto como a persona jurídica, como para persona natural de cada uno de los médicos.

### 6.2 CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS

El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC en su totalidad.

### 6.3 RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL


En atención a la reserva y confidencialidad de la historia clínica ocupacional (Resolución 1918 de 2009) En ningún caso la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, podrá tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales ni de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador. Sera la IPS contratada la responsable de la tenencia y custodia de las historias clínicas.

### 6.4 EVALUACIONES MÉDICAS

En atención a lo establecido en la normatividad legal la entidad UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC establece que las evaluaciones médicas ocupacionales se deben realizar a todos los candidatos o servidores de UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y como mínimo son:

- Evaluación médica pre -ocupacional o de ingreso.
- Evaluaciones médicas de pre ingreso para trabajo en alturas.
- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Se debe ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro y cambio cargo, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

	<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES</b>	Código: TH-PR-016
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

#### 6.4.1 Evaluaciones Médicas de Pre Ingreso

Se enviará previamente a la IPS, contratada para la realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales, el profesiograma el cual describe los riesgos a los que se expondrá el trabajador teniendo en cuenta las funciones a desarrollar en la entidad.

El área de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo remite al servidor seleccionado al cargo para la elaboración del examen médico pre- ocupacional y la realización de los paraclínicos necesarios de acuerdo a lo estipulado en el profesiograma según el cargo a desempeñar. Después de la realización de los exámenes médicos La IPS contratada enviara el concepto medico de aptitud en sobre cerrado con el aspirante al cargo, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones médicas a seguir por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC y el servidor. Este sobre será entregado en el área de Gestión Humana, quien lo revisara y compara con la información registrada en el Profesiograma y verificara las posibles restricciones y procederá a realizar la contratación, en caso de no haber una restricción importante que agrave la salud del servidor a contratar, el resultado de este concepto de aptitud será archivado en la hoja de vida del servidor.

#### 6.4.2 Evaluaciones Médicas de Pre Ingreso para Trabajo en Alturas

Los servidores que dentro de la ejecución de sus funciones deba realizar trabajo en alturas se les realizaran los exámenes médicos establecidos en el profesiograma de la entidad específicos para trabajo en alturas y por lo menos una vez al año se realizara evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los servidores públicos, necesarias para realizar trabajos en alturas.

El objetivo de las evaluaciones médicas pre – ocupacionales para realizar trabajos en alturas, es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente su labor sin causar perjuicio a su salud o la de terceros comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.


#### 6.4.3 Evaluaciones Periódicas Programadas

Se realizarán evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los servidores de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC anualmente.

El área Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC programara esta valoración y notificara con anticipación a los servidores sobre el lugar y hora de su realización al igual que el obligatorio cumplimiento y asistencia y contactara al prestador elegido para la realización de las evaluaciones médicas programadas.

Según el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 el prestador que realice las evaluaciones médicas ocupacionales deberá entregar a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC un diagnóstico general de salud de la población trabajadora o certificado de calificación de actitud médica, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los Subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo.

El diagnóstico de salud a que se refiere el presente artículo deberá ser utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES          MÉDICOS OCUPACIONALES</b>	Código: TH-PR-016
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

de los Programas de Promoción de la Salud y la Prevención de accidentes o enfermedades laborales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que éste se desarrolla y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Información socio demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los servidores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los servidores, el Área de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo, quien teniendo en cuenta los resultados definirá en conjunto con la asesoría de la ARL los planes de promoción y prevención y sistemas de vigilancia requeridos.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad, se procederá a reportar la enfermedad, utilizando el formato FUREL, solicitado a la Administradora de Riesgos Laborales y siguiendo las instrucciones establecidas en la normatividad vigente.

#### **6.4.4 Post Incapacidad- Reintegro y Cambio de Cargo**

El examen post incapacidad se realizará a todo servidor que por cualquier razón (enfermedad o accidente de origen común, accidente de trabajo o enfermedad laboral) hubiese sido incapacitado por 15 días o más y se reintegre laboralmente.


Se realizará evaluaciones médicas al servidor cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo y al reintegrarse posterior de periodo de incapacidad médica.

El proceso de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo remitirá al servidor para la elaboración del Examen Médico Ocupacional correspondiente para que sea realizado por el prestador elegido, quien indicara las restricciones existentes y las recomendaciones médicas a seguir.

#### **6.4.5 Egreso**

Los exámenes médicos de retiro serán ejecutados a todo servidor que termine su relación laboral dentro de los términos establecidos por la ley, al cual se le entregara carta remisoría dirigida a la IPS contratada para la realización de los exámenes médicos, para que se le realice la valoración pertinente según lo definidos en los profesiogramas elaborados para cada cargo. Esta solicitud tiene una vigencia de 5 días hábiles.


Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que el servidor trabajó en

	<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES</b>	Código: TH-PR-016
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC se elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras de riesgos laborales, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES				
Nº.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1		<p>Evaluar la necesidad de los exámenes, si se refiere a exámenes pre ingreso, periódicos o retiro.</p> <p><b>Punto de Control</b>  <b>C1:</b> evaluar cual es la necesidad del examen para realizar la solicitud a la IPS</p>	Líder SST	
2		<p>Enviar previamente a la IPS contratada para la realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales, el profesiograma el cual describe los riesgos a los que se expondrá el trabajador teniendo en cuenta las funciones a desarrollar en la Entidad.</p>	Líder SST	Correo Electrónico
3		<p>Remitir al servidor seleccionado al cargo para la elaboración del examen médico pre- ocupacional y la realización de los paraclínicos necesarios de acuerdo a lo estipulado en el profesiograma según el cargo a desempeñar.</p>	Gestión Humana Líder SST	
4		<p>Recibir los exámenes médicos, la IPS contratada enviara el concepto medico de aptitud en sobre cerrado con los resultados de los exámenes del aspirante al cargo, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones médicas a seguir por parte de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC y el servidor.</p>	IPS	Correo electrónico Carta escrita
5		<p>Revisar los resultados y comparar la información registrada en el profesiograma y verificar las posibles restricciones.</p> <p><b>Punto de Control</b>  <b>C1:</b> Revisar si los resultados de los exámenes existe una restricción importante  <b>Nota:</b>  El resultado de este concepto de aptitud será archivado en la hoja de vida del servidor.</p>	Gestión Humana Líder SST	
6		<p>Programar la valoración periodica y notificar con anticipación a los servidores públicos, en el que se establecera el lugar y hora de su realización y especificar el cumplimiento obligatorio. Asimismo, contactar al prestador elegido para la realización de las evaluaciones médicas programadas.</p>	Gestión Humana Líder SST	Correo electrónico
7		<p>Remitir al servidor para la elaboración del Examen Médico Ocupacional correspondiente para que sea realizado por el prestador elegido, quien indicara las restricciones existentes y las recomendaciones médicas a seguir.</p>	Gestión Humana Líder SST	Correo electrónico
8		<p>Realiza los exámenes médicos de retiro que serán ejecutados a todo servidor que termine su relación laboral dentro de los términos establecidos por la ley, al cual se le entregara carta remisoría dirigida a la IPS contratada para la realización de los exámenes médicos, para que se le realice la valoración pertinente según lo definidos en los profesiogramas elaborados para cada cargo. Esta solicitud tiene una vigencia de 5 días hábiles.</p>	Gestión Humana Líder SST	Correo electrónico

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES          MÉDICOS OCUPACIONALES</b>	Código: TH-PR-016
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

**RESUMEN DE CAMBIOS:**

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	14/12/2020	todos	Versión inicial del documento
	04/10/2021	NA	Se ajustan los códigos de los documentos de acuerdo con la actualización del Mapa de Procesos Institucional. La versión del documento se mantiene debido a que su contenido no se modificó.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Angélica Bejarano Pineda	Nombre: Luis Ernesto Tapia García	Nombre: Miguel Andrés Sánchez Prada
Cargo: Líder Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo: Subdirector Administrativo	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
Nombre: Ana Mily Vásquez Pinta	Nombre: Carolina Ruiz Argel	
Cargo: Contratista	Cargo: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano	
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo	Dependencia: Subdirección Administrativa	